



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL. 2020
Ejecutivo n.º 2020-00342

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de ARITUR LTDA. en contra de CARLOS ANDRÉS SIERRA DOMÍNGUEZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$14.016.500, correspondiente al capital contenido en el pagaré n.º 845, con vencimiento el 10 de octubre de 2019.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital referido en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese al demandado de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C. G. del P., y dese traslado por el término legal para pagar y excepcionar, según lo preceptuado en los artículos 431 y 442 ibidem.

Se reconoce personería al demandante para actuar en causa propia.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.	
La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del	15 JUL 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

AGM

